



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL promovido por LAYNA ISABEL CABRERA RUIZ Y OTROS contra HECTOR SANTIAGO GUZMAN ECHAVEZ, FABIOLA ECHAVEZ QUINTERO Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Radicado No. 20001-31-03-005-2021-00156-00.

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el auto de fecha 18 de marzo de 2022, a través del cual se admitió el llamamiento en garantía que le hizo la demandada FABIOLA ECHAVEZ QUINTERO, a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por un error involuntario se omitió indicar la forma como se efectuaría la notificación del llamado, el despacho ordena tenerlo como notificado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, en atención a que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, actúa como parte demandada en el proceso principal.

Así las cosas, se tiene como oportunamente presentada la contestación del llamamiento en garantía efectuada por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32a68f05b397854cdeab0b639acdecc134fc2bff0be063c20ed4a78ec05ff4b**

Documento generado en 29/08/2022 05:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>